mino

Oli-

atro n las

ebe-1 del

lidad

ad da tante

nero nnel

al su-

ia de adoa no de 1, 70. pese. blica

incas

a Val

daal racia,

ados

rtida

bida;

Cor

o L6.

setas. rtida

daal

. COL

isma:

encia

heata

ximo

ra to

tado

do, el

s que

itiral

arte

ad de

18 80

debe-

engal

ro de

onde

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas. Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 » Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletrín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyac. As, Canarias y to-ritorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias às su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno sen obligatorias parada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 te noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 febrero 1927.

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 92.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda fechada el 21 del corriente mes, por la cual se comunica a este Ministerio que el cumplimiento de determinada misión confiada al Comisario general de la Banca privada, ha impedido e impide celebrar en lo que resta de mes la sesión en que el Consejo Superior Bancario ha de ultimar su informe sobre el anteproyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio y se solicita que se amplie por todo el mes de febrero el plazo para que la expresada entidad pueda acudir a la información, y teniendo en consideración que precisa poner término definitivamente al período de información pública, que ha excedido en mucho al tiempo que se otorgó a la Comisión de Codi-

fleación para formar el anteproyecto; pero que siendo necesario ahora otro periodo que seguramente excederá en duración al mes de febredo por otra parte, ajena al Consejo Superior Bancario la causa que le ha impedido ultimar su dictamen, no hay inconveniente en autorizar exclusivamente a dicho Consejo, organismo oficial de notoria importancia, a que pueda exponer el resultado de sus estudios después de expirar el término concedido para la información pública, siempre que no retrase el día en que ésta, ya clasificada, sea sometida a la Sección segunda de la Comisión general de Codificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que el 31 de enero corriente termine el plazo fijado para la información pública abierta sobre el anteproyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio; pero que no obstante, si el Consejo superior Bancario pre-sentase informe antes del 28 de febrero inmediato, sea admitido su informe como presentado en tiempo hábil a los efectos de la expresada información,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1927. -Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

sist at no course (Gaccta 26 enero 1927)

Ministerio de la Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES Núm. 8.

Exemo. Sr.: Para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares y Juntas de Clasificación y Revisión del Real decreto de indulto de fecha 22 del mes actual (Gaceta del 23 y D. O. núm. 19),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª Los beneficios que se otorgan por el citado Real decreto a los responsables de delitos y faltas de deserción, cuando los interesados se cuentren cumpliendo las penas y correctivos impuestos, o en tramitación las causas y expedientes y a disposición de las Autoridades correspondientes los presuntos responsables, se aplicarán de oficio por los Capitanes generales de las Regiones, Baleares y Canarias y el General en Jefe del Ejército de España en Africa, o por su delegación los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con sus Auditores y oyendo antes al Fiscal Jurídico militar de la Región o territorio, pudiendo prescindirse de esta previa audiencia cuando se trate de expe-

dientes judiciales.

2. La aplicación de los beneficios que otorga el repetido Real decreto a los prófugos y mozos no alistados se efectuará, a petición de los interesados, por las Juntas de Clasificación y Revisión de la provincia en que fueron alistados o les corresponda serlo; debiendo, las que se acojan a dichos beneficios. indicar en las solicitudes con la mayor claridad sus nombres y apellidos, el lugar y fecha de su nacimiento, el número de su inscripción consular si residen fuera del territorio nacional, y el Ayuntamiento, distrito o sección municipal en que tuvo o debió tener lugar su alistamiento, pudiendo aportar cuantos documentos estimen necesarios para legalizar su situación. Una vez que les sea concedido el indulto a los prófugos y después de haber ingresado en Caja, pedrán acogerse a los beneficios de la redención a cuota militar, según que sean anteriores o posteriores al reemplazo de 1912; quedando en ambos casos, y después que efectúen el pago correspondiente, exceptuados del sorteo para Africa si por razón del reemplazo procediese.

Los mozos no alistados serán incluídos en el primer alistamiento que tenga lugar después de la concesión del indulto, siguiendo las vicisitudes del reemplazo a que se agreguen hasta que cumplidos los dos años de primera situación de servicio activo pasen a la situación militar en que se encuentre el reemplazo en que debió

ser alistado.

3.* Los prófugos a quienes se conceda este indulto y no se acojan a los beneficios de redención a metálico o cuota militar, serán destinados a Cuerpo, previo sorteo en la Caja de recluta, si el reemplazo a que pertenecieran los indultados lo hubiere sufrido para nutrir los Cuerpos de guarnición en Africa; si por razón

del sorteo les correspondiese servir en Africa se les dará destino por el General en Jefed Ejército en dicho territorio, y caso contrarios. rán destinados por el Capitán general de la Re gión a un Cuerpo de la misma para el cual ref nan condiciones.

Los responsables de falta grave de pri mera deserción simple por haber faltado a con centración, y, por consiguiente, antes de la ber verificado su incorporación a filas, que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 2.º del Res decreto de indulto deseen redimirse a metilico o acogerse a los beneficios de la cuota mi litar, lo consignarán concretamente en la ins tancia en que soliciten los beneficios de indula o lo harán constar al serles notificada la concesión si se aplicaran de oficio.

Estos desertores, como su destino a Cuerpo debió hacerse previo sorteo para Africa en la Caja de Recluta, se incorporarán al Cuerpo el que les correspondió servir, excepto aquello que se acojan a los beneficios de la redencióna metálico o cuota militar, pudiendo estos úli mos elegir nuevo Cuerpo en que prestar ser

vicio.

Con arreglo a lo prevenido en los pl rrafos tercero y cuarto del artículo 2.º del Red decreto, los responsables de falta grave de pri mera deserción simple cometida después de la incorporación a filas, únicamente deberán ser destinados a Cuerpo de guarnición en Africa en el caso de que el Cuerpo de que ellos deserta ron, o parte de él, prestara servicio en diem territorio o fuese destinado al mismo durante plazo en que debió permanecer el indultado " filas. Todos los demás desertores comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Red decreto cumplirán precisamente en Cuerpo de guarnición en Africa el mismo tiempo que lo hicieron los de su reemplazo y situación.

6.ª El recurso de alzada que contra los acuerdos que dicten las Juntas de Clasificacióno las Autoridades judiciales autoriza el artículo 9.º del Real decreto de indulto, habrán de promoverle los interesados dentro del preciso plazo de diez días, que en el mismo se determina, pudiendo efectuarlo por escrito o por manifestación verbal al funcionario que les no

tifique la resolución.

7. Las Autoridades judiciales y las Juntas de Clasificación y Revisión que hubiesen hecho aplicación de los beneficios de indulto, cuando los que deban incorporarse para servir en flas no lo efectuasen dentro de los plazos que de termina el artículo 11 del Real decreto, acordarán, en cumplimiento a lo que el mismo previene, quede sin efecto el indulto concedido igualmente se procederá en los casos en que la concesión de la gracia no pueda ser notificada a los interesados, a tenor de lo prevenido por el artículo 8.º del Real decreto.

Las Autoridades judiciales y Juntas de Clasificación y Revisión se entenderán directa mente con los Consulados de España en el ex tranjero y demás autoridades para todas las incidencias o como del la cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia de la cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia del cidencia de la cidencia cidencias a que dé lugar la aplicación del indulto 3 mei duc dec gibl Reg cioi

plaz por lear aúo 0 0 aqu

rid

dul

ced

arc

que cim mu Du Señ

artí Rec de teri rec del ta e pro mai

el a bre y co mir da y h la c

vin

irec que por la q acla

que se r céd cuo glo Rec 80 a

to y remitirán a este Ministerio en los diez primeros días de cada mes relación de los indivi-

Africa .

fe del

10 8a

la Ra l reg.

e pri-

e con.

le ha.

e coa

a mi-

a ins.

con-

erpo

en la

19 01

últi.

s pá-Real

de la

ser

ca en

erta-

ite el

o en

endi-

Real

o de

10 10

ón o

tícu-

orán

bie.

de-

por

ntas cho

ndo

flas

cor.

do;

18

ada

100

duos indultados.

9. El beneficio de indulto que por el Real decreto se otorga a las responsabilidades exigibles con arreglo a los artículos 42 y 58 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 y disposiciones anteriores para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por no pasar la revista anual o separarse de su residencia actual, se aplicará por los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias a los que no hayan satisfecho aún las multas impuestas o estén extinguiendo o deban extinguir el arresto sustitutorio de aquéllas.

10. Las instancias de indulto particular de prófugos y desertores presentadas con anterioridad a la publicación del Real decreto de indulto y a quienes alcancen los beneficios concedidos en el mismo, quedarán sin curso y se archivarán sin más trámites los expedientes a

que hubieren dado lugar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1927. Duque de Tetuán. Señor...

(Gaceta 27 enero 1927).

Núm. 6.

Exemo. Sr.: Al modificar la redacción de los artículos 4 3 y 427 del vigente Reglamento de Reclutamiento por la Real orden circular de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 85), que determinan las cuotas que deben satisfacer los reclutas que soliciten acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas, se tuvo en cuenta el importe de las tarifas de cédulas personales que figuran en el artículo 227 del Estatuto provincial, aprobado por Real decreto de 20 de marzo de 1925, sin que le afecte la reducción que del importe acuerden las Diputaciones provinciales, en uso de la facultad que les concede el artículo 46 de la Instrucción de 4 de noviem bre del citado año 1925, para la administración y cobranza de dicho impuesto, según se determino por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 8 de julio último (D. O número 152), y habiendo manifestado el Capitán general de la octava Región que no obstante lo terminante de dichos preceptos, su aplicación origina freenentes incidencias, por estimar que la cuota que deben abonar los interesados está regulada por el importe reducido que figura en la cédula que presentan y, aun cuando no es necesario aclarar dichos preceptos, para evitar las dudas que su aplicación origina,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la tarifa y clase de cédulas que regulan el importe de las diferentes cuotas militares que deben satisfacer, con arrelo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas que deseen acogerse a la reducción del tiempo de servicio en

Aquellos a quienes corresponda tener cédula de las farifas 1.*, 2.* y 3.*, clase 1.*, pagarán la cuota de 5.000 pesetas. Los que tengan cédula de las tarifas 1.*, 2.* y 3,*, clases 2.* y 3.*, pagarán la cuota de 3.500 pesetas. Los de cédula de la facilia 1.* alorga 4.* 5.* 6.* 7.* x 8.* y de las la tarifa 1.*, clases 4.*, 5.* 6.*, 7.* y 8.*, y de las tarifas 2.* y 3.*, clases 4.*, 5.* y 6.*, pagarán la cuota de 2.000 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.*, clases 9.*, 10, 11 y 12, de la tarifa 2.*, clases 7.*, 8.*, 9., y 10, y de la tarifa 3.*, clases 7.*, 8.* y 9.*, pagarán la cuota de 1.500 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.*, clases 13, 14, 15 y 16, de la tarifa 2.*, clases 11, 12 y 13, y de la tarifa 3.*, clases 10, 11, 12 y 13, pagarán la cuota de 1.000 pesetas. de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1927.

Duque de Tetuán.

Señor...a

(Gaceta 23 enero 1927).

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 33.

Ilmo. Sr.: Para evitar los cambios de los envases que se importen temporalmente o reimporten por haberse justificado su exportación, con perjuicio de los fabricantes nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la importación y exportación de envases de madera, con franquicia de derechos, se haga constar en los documentos de despacho, además de lo consignado en las ordenanzas de la Renta, la clase de madera de que están construídos, y en cuanto al peso de los envases vaicos, deberá consignarse separadamente por agrupaciones de cada clase, o sea por bocoyes, pipas, medias pipas, cuarterolas y barriles.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1927.

Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaesta 28 enero 1927).

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: A fin de resolver dudas suscitadas respecto de algunos preceptos del Reglamento para el Registro de arrendamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien dictar las si-

guientes disposiciones:

Cuando un contrato sujeto a inscripción en el Registro de arrendamientos no contenga la cabida de la respectiva finca o de la parte de la misma arrendada, deberá consignarse aproximadamente dicha cabida en nota adicional, extendida en papel simple, análogamente a lo dispuesto respecto de otros casos en el artículo 22 del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de marzo de 1926.

M.C.B

2.ª Para determinar la obligación de inscribir los contratos mixtos, de arriendo, en cual quiera de sus formas y de aparcería, se atenderá exclusivamente al precio determinado para el arriendo.

3.ª Al presentar contratos de arriendo en los que figuren incluídas con una renta global fincas rústicas y urbanas en términos municipales cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallen aprobados, los arrendadores o subarrendadores podrán manifestar la parte de renta que asignan a las fincas urbanas, cuya inscripción no es obligatoria, bien entendido que tal parte de renta no podrá exceder de la cifra que figure como producto integro de las mismas en aquellos Registros.

A los efectos del párrafo anterior, serán con sideradas como una sola finea rústica todas aquellas porciones de terreno colindantes que se hallen comprendidas en cada contrato.

4. Se estimarán incluídos en la disposición transitoria 3.* del Reglamento de 30 de marzo de 1926 los contratos denominados a rabassa morta en los que la renta estipulada consista en una parte de los frutos producidos por la respectiva finca

5.ª Los registradores de arrendamientos se abstendrán de exigir a los presentadores de contratos, para inscripción, certificaciones u otros documentos que no se hallen expresamente determinados en el Reglamento de 30 de marzo de 1926 o en disposiciones posteriores.

En todo caso, los Juzgados municipales y Registradores de arrendamientos, con arreglo a lo determinado en la disposición 4.º de la Real orden de 28 de diciembre de 1926, admitirán los contratos que se les presenten para toma de razón o inscripción, o sus copias, dando el correspondiente recibo a petición del presentador, sin perjuicio de que reclamen en la forma prevista en el párrafo segundo de la antes citada disposición 4.ª los documentos reglamentarios exigibles.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1927.—Calvo Sotelo. Señor Director general de Propiedades y Con-

tribución territorial.

(Gaceta 23 enero 1927).

Ministerio de Marina

* ALL DES CONTROL REAL ORDEN

Núm. 12 (Rectificada).

Exemo. Sr.: Para cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y lo informado por la Sección de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones públicas entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para proveer ocho plazas de Tenientes Médicos de la Armada, con arreglo y sujeción al Reglamento y Programa aprobados

por Real orden de 22 de diciembre de 1922 (Gaceta de Madrid número 361, de 27 del mismo mes, y D O. del Ministerio de Marina número 14 de 1923), y las modificaciones introducidas en el primero por Real orden de 25 de agosto de 1923 (D. O. núm. 197).

El plazo para la presentación de las solicito. des, para tomar parte en las mismas, terminará a los tres meses, a contar de la fecha en que se publique esta convocatoria en la Gaceta de Mo. drid, y los ejercicios de oposición darán co. mienzo en el día, hora y lugar que oportuna mente se señalarán.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1927.-Cornejo.

Señores Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente general de Marina .Interventor Central de Marina. Señores....

(Gaceta 23 enero 1927).

REAL ORDEN

Núm. 21.

Exemo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Dirección general de Navegación sobre las de das suscitadas respecto a las fechas del examen de ingreso en las Escuelas de Náutica para los alumnos que cursan sus estudios en régimen de enseñanza libre y producidos por parecer contradictoria la amplitud del régimen que a esta enseñanza señala el artículo 51 del Real de creto de 7 de febrero de 1925 con el artículo 3 de la referida disposición, que sin establecer distingos para unos u otros alumnos, señala para aquellos efectos el mes de septiembre solla

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación se ha servido disponer, en evitación de dudas como la presente, que cuanto dispone el artículo 23 se refiere exclusivamente a los alumnos que hayan de seguir sus estudios en régimen de el señanza oficial, y que aquellos que cursen por libre, podrán verificar el examen de ingreso el los meses de junio o septiembre, indistintamel te, ajustándose con ello al régimen establecido para la enseñanza no oficial, y podrán sufrir de cho examen aislada o simultáneamente con el gún curso, sin otra restricción que la de no po der aprobar el primero sin haber obtenido pre viamente la aprobación del examen de ingreso

En dicho sentido se considerará ampliado

ya referido artículo 23.

chos años. Madrid, 21 de enero de 1927.—Cor

Señor Director general de Navegación, Señora Directores de las Escuelas Oficiales de Naul ca de Bilbao, Cádiz, Barcelona y Tenerile Señores...

(Gaceta 27 enero 1927).

Listas Electorales

1922

nismo

mero

cidas

gosto

licitu-

inará 1110 80

e Ma.

n co.

rtuna.

conouchos

ejo.

Sani-

le Ma-

Mari-

res....

porla

as duxamen

ra los

gimen arecer

e a es-

al de

ulo 23

blecer ala pa

sola-

o pro gación

dudas rticulo

os que de 60.

en por

eso en

tamen.

lecido

frir di

On 21.

no po

lo pre greso, iado el

ara su E. mu-

eñores

Náuti.

nerife

formadas por los Ayuntamientos de la 24
provincia, en cumplimiento del art. 25 25
de la ley Electoral de Senadores de 26
8 de febrero de 1877, comprensivas 27
de sus individuos y de un número 28
milia, con casa abierta, mayores de 30
edad y que, por pagar las mayores 31
cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufraçio 33 nen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores; las cuales listas se publican en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1919.

ALBERITE DE SAN JUAN 393

Concejales.

1 Gregorio Fraca Bercebal 2 Crescencio Lázaro Fraca 3 Andrés Pascual Ibáñez 4 Teodoro Martínez Sánchez

José Sánchez Berdejo

6 Pascual Fraca Aznar

Mayores contribuyentes.

Pascual Pascual Domínguez José Fraca Martínez 8 José Fraca Martinez
9 Ecequiel Arcega Martinez

10 Pedro Lete Aznar 11 Policarpo Vicente Lete

Teodoro Aznar Pérez Federico Vela Ganañola Santos Tolosa Sánchez Adriano Martínez Sánchez

Adriano Martínez Sánchez
Santiago Berdejo Baniós
Valentín Vicente Lete
Tomás Fraca Aznar
Lucas Sánchez Lázaro
Pablo Lázaro Martínez
Manuel Fraca Aznar
Antonio Sánchez Berdejo
Andrés Lázaro Martínez
Pio Domínguez Martínez
Pascual Sánchez Berdejo
Sebastián Lázaro Balaguer

25 Pascual Sánchez Berdejo
26 Sebastián Lázaro Balaguer
27 Gregorio Lete Lázaro
28 Vicente López Sagarra
29 Frontonio Domínguez Lázaro
30 Gregorio Lete Fraca
Alberite de San Juan, 20 de enero de
1927.—El Alcalde, Gregorio Fraca.—El
Secretario, Juan Redrado.

GOTOR 567

Concejales.

Andrés Marín Tobajas Gaudioso Forcén Sancho Florencio Cimorra Marin Pedro Roy Marín
Pedro Roy Marín
Gaspar Martínez Marín
Juan Roy Gaspar
Ciriaco López Vela
Julián Hernando

Mayores contribuyentes. 9 Pedro Gómez López

Pedro Gómez López
Ambrosio Gaspar Redondo
Joaquín Pérez Giménez
Tomás Sánchez Marín
Antonio Gaspar Artigas
Antonio Vela López
Hermenegildo Velilla Gregorio
Manuel Martínez Aznar
Apolonio Rubio Saldaña
Juan Antonio Velilla Gregorio
Manuel Martínez Roy
Jacinto Roy Marín

Dionisio Marín Marín Miguel Roy Martínez Manuel Miguel Formet 22

Tomás Gaspan Roy Matías Vela Tobajas Marcos Marín Roy

Benito Gaspar Lafuente

Domingo Martínez Forcén Servando Martínez Marín

Felipe Roy López Bartolomé Gaspar Saldaña

30 Felipe Roy López
31 Bartolomé Gaspar Saldaña
32 Alberto Roy Gaspar
33 Alberto Gaspar Gaspar
34 Pedro Juan Vela Martínez
35 Celedonio Gaspar Rivas
36 Santiago López Vela
37 Pablo Gaspar Saldaña
38 Francisco Gaspar Lafuente
39 Luis Gomollón García
40 Dionisio Isolanas García
Gotor, 25 de enero de 1927.—E1 Alcalde, Andrés Marín.—El Secretario.
Enrique Monterde. Enrique Monterde.

LUCENI 403

Conceiales.

Santiago Yoldi Mezquita Angel Limeno Santos

Angel Jimeno Santos Pedro Romeo Lacosta

3 Pedro Romeo Lacosta
4 Angel Armisén Cuartero
5 José Falces Ezquerra
6 Antonio Oliete Gracia
7 Jacinto Jane Galé
8 Angel Martínez Castañer

Mayores contribuyentes.

10

9 Cándido Andía Romeo
10 Basilio Andía Romeo
11 José María Casanova Marco
12 José Santos Romero
13 Juan Gil Román
14 Mariano Santos Romeo
15 Pedro San Zapater
16 Ernesto Palacín Puvol 12

14

Fedro San Zapater
Ernesto Palacín Puyol
Fermín Chárlez Catalán
Carmelo Bureba Morales
Jerónimo Chicapar Solo 16 17

18

20 21 22

Carmelo Bureba Morales
Jerónimo Chicapar Soler
Luis Aznar Sancho
Alejandro San Zapater
Faustino San Villanava
Santiago Bueno Calvo
Justo Iborte Navarro
Jacinto Jané Padró
Valero Jiménez Villanava
Calixto Satué Iborte
Mariano Navarro Romeo
Leonardo San Lafuente

Leonario San Lafuente
Antonio San Lafuente

Ivo García San Carmelo Santos Giménez José Arquillué Bailo

34 'Manuel Giménez Villanava 35 Andrés Tejero Iborte 36 Pedro Santos García

36 Pedro Santos Garcia
37 Agustín Orós Marqués
38 Teodoro San Navarro
39 Ramón Chicapar Satué
40 Tomás García Pérez
Luceni, 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Santiago Yoldi.—El Secretario, Valero Dominguez

CERVERA DE LA CAÑADA 576

Concejales.

1 Mariano Giménez Lasa
2 Nicolás Lapeña Blasco
3 Juan D. Calvo Garchitorena
4 Gaspar Cigüela Giménez
6 Fermín Marín Aznar
5 Emilio Lorenzo Tigo

7 Angel Ibáñez Cisneros

Mayores contribuyentes.

José Marco Abad
Pedro Abad Lapeña

10

12

13 14

Pascual Lorenzo Colavida
Fulgencio Rubio Cigüela
Vicente Aguarón Ortiz
Manuel Tabernero Sebastián
Juan Vicente G. Francia
Santiga Martínez Yus
Tomás García Medrano
Gumersindo Giménez Mañas 17

Gumersindo Giménez Mañes Florentino Pinilla Giménez Nicolás Soria Martín

29 30

Nicolás Soria Martín
Crescencio Soria Martín
Fermín Lasa García
Luis Cigüela Hernández
Miguel Trigo Martín
José Giménez Marín
Mariano Lorente Vergara
José Lorenzo Trigo
Raimundo García García
Gervasio Martín Vergara
Evaristo Giménez Lorente
Nazario Giménez Pérez
Iñigo Mallén Lapeña
Manuel Marín Martínez
Francisco Abad Lapeña

Manuel Marin Martinez
Francisco Abad Lapeña
Pedro Lorente Yagije
Melchor Aranda Cigijela
Pedro Lasa García
Fidel Abad Forcén

36 37 Pedro Lasa García Fidel Abad Forcén

38 Antonio Aranda Lorente
39 Clímaco Martínez Herrer
Cervera de la Cañada, 15 de enero
de 1927.—El Alcalde, Mariano Giménez. nez.

ATEA

Concejales.

Nicolás Galindo Polo
Francisco Lorente Polo
Máximo Galindo Saz
Manuel Zorraquín Saz
Hipólito Marco Saz
Silvestre Langa Cebrián
Antonio Giménez Gracia
Calixto Martínez Bueno

Mayores contribuyentes.

10

12

Juan M. Lorente Lorente
Miguel Soler Galindo
Lamberto Soler Galindo
Angel Lorente Jurado
Manuel Hernández Esteban
Pantaleón Hernando Guillén
Blas Blasco Sanz
Elías Blasco Polo
Angel Agustín Luzón 13 14

Angel Agustín Luzón
Leoncio Lorente Soler
Manuel Marco Ibarra

Victoriano Gracia Agudo Pascual Luzón Aznar Francisco Canalías Boix

Francisco Canalías Boix Angel Jimeno Molina Joaquín Sicilia Paricio Julio Esteban Serrano

Miguel Ruiz Bruna
José Pío Marco
Joaquín García Gómez
Pascual Sicilia Asensio
Domingo Peiro García
Tomás Zorralun Saz

Vicente Guallar Cortés Santiago Zorraquín Saz

José García Mochales Antonio Gómez Gracia

Prudencio Romero Guerrero Mariano Guallar Cortés Vicente Ibáñez Esteban 37

38

M.C.L.

39				iro			nguez	
	Ltes	, 25	de	ener	0	de	1927.—E1	Al-
cald	ie,	Nic	olas	Geli	na	0.		

SIGUES 573

Concejales.

Vicente Lampérez Giménez

Santiago Primicia Pellón Pablo Ansó Arbués

Ricardo Iglesia Alastuey
Joaquín Rodrigo Gracián
Antonio Ara Alastuey
Jerónimo Sánchez Allué

(Mayores contribuyentes.

Saturnino Contín Ezquer Francisco Giménez Burro

Sebastián Contín Ezquer

Luis Casajús Ansó Román Buey Gracia Pascual Burro Buey

Félix Farne Palacín Fernando Ara Iriarte 14 Carlos Lampérez Primicia Mariano Pellón Alastuey 16

17 Mariano Pellon Alastuey
Jerónimo Clemente Bandrés
Bernardo Orduna Areso
Santiago Legasa Pueyo
Macario Sanz Ara
Francisco Borrás Arbués
Vicente Salinas Arbués
Vicente Salinas Arbués 18 19

20 21 22

23 24 Domingo Anso Giménez Maximino Blanzaco García

Blas Ciprés Morláns
Fernando Giménez Gracia
Marcos Artaso Martínez
José Pellon Iglesia 26

Manuel Iglesia Orduna Nicolás Maine Pellón Basilio Roncalés Arbués 30 31

Manuel Ansó Artieda

34 Antonio Maine Pellón 35 Miguel Benedé Laín Sigüés, 15 de enero de 1927.—El Al-calde. Vicente Lampérez.—El Secreta-rio, Nazario Subías.

BUJARALOZ

594

Concejales.

Pascual Villagrasa Flordelís Mariano Beltrán Gros Pedro Usón Calvete Manuel Lupón Españaque Eduardo Pallarés Luesma Luis Pallás Pallarés

Mayores contribuyentes.

Julián Usón Beltrán Julian Uson Bentran
Angel Beltrán Sena
Julián Arcol Pallás
José Rabinad Burillo
Francisco Rigabert Piquer
Miguel Rozas Mompeón
Manuel Arcal Beltrán
Pascual Ferrer Peralta
Julio Urial Pallarés

12 13

14 15 Julio Uriol Pallarés

16 17

Macario Areal Beltrán
Lorenzo Rozas Pueyo
Cipriano Calvete Solanot
Ciriaco Samper Flordelís
Isidro Flordelís Lacruz
Simón Usón Pogavilla 18 10 20

Simón Usón Escaville Dionisio Pallarés Pallés Tomás Solanot Samper 21 22 23

Mariano Pallarés Ros

Gregorio Escanilla Barrachina Mariano Victor Gracia Mariano Arcal Lorda Julián Rubio Villagrasa Lorenzo Royo Villagrasa

Gaspar Samper Villagrasa Manuel Berenguer Villagrasa

Daniel Pallarés Ros Pedro Villagrasa Pallás Isidro Guallar Zamora Rudesindo Ros Villagrasa 33

35 Pedro Luey Grañena Alejo Beltrán Usón

8 Emilio Samper Uriol Bujaraloz, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Luis Pallás.—El Secretario, Prudencio Calvete.

PUENDELUNA

Concejales.

Juan Antonio Navasa Bonet

Enrique Bonet Añaños Hilario Giménez Marco Antonio Alastuey Ibor Rafael Rodes Jordán

Agustín Aso Izarbe

Mayores contribuyentes. 7 José Buen Lasierra 8 Sebastián Bonet Marco

13

Sebastián Bonet Marco
José Añaños Viejo
Manuel Cabez Uruén
Vicente Jiménez Morláns
Ramón Giménez Alegre
Francisco Giménez Marcuello
Tomás Marco Alastuey
Miguel Marco Lafuente
Mariano Querol Lasaosa
Pablo Romeo Buen
Francisco Torralba Boned
Joaquín Uruén Lanuza
Ramón Añaños Alastuey 15 16 17 18

19 Ramón Afiaños Alastuey 20 21

Gregorio Alastuey Escó Ramón Aso Estacho Anacleto Arbués Cucalón Manuel Alastuey Escó 23 Joaquin Buen Ballester Isidro Labarta Ruiz

José Ara Puente Pablo Carrey Reula Vicente Añaños Buen Feliciano Buen Laglera

Puendeluna, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Antonio Navasa.—El Secretario Manuel Fuertes.

CUARTE DE HUERVA 596

Concejales.

Víctor Rabadán Ferrer

Félix Gajón Ferrer José Beltrán Fatás

Pablo Fatás Orga Mariano Beltrán Larreta Pelegrín Gajón Laserna

Mayores contribuyentes.

José Laserna Fatás

Mariano Fatás Cerrada Pedro P. Lázaro Mozota Joaquín Mozota Lárdeo Manuel Gajón Ondé 10

Antonio Gajón Ondé 12 Francisco Fatás Cerrada Ponciano Gajón Casanova 13 14

Casiano Ondé Gajón 15

Bienvenido Zaragozano Royo Pablo Orga Rabadán Casimiro Beltrán Larreta Juan Vicente Sarsa José Muñío Aliaga 17 18

19 20

Luciano Gracia González Ricardo Gracia Valero Félix Alcaine Collados
Eugenio Beltrán Fatás
Felipe Fatás Beltrán
Eusebio Gajón Ferrer 23 24

25

27 Dionisio Ezquerra Sierra 28 Joaquín Ruiz Pérez

Cecilio Gajón Ferrer

30 Lorenzo Gajón Ferrer Cuarte de Huerva, 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Rabadán

BREA DE ARAGON

Concejales.

Florencio Gregorio Benedi Silvestre Uriel Pola Isidro Pérez Caballero Francisco Mateo Vincueria Juan Pola Sarría

6 Joaquín Benedí Lorente 7 Ramón Cuartas Ruiz 8 Víctor Morena Hidalgo

Mayores contribuyentes.

Eliseo Diez Puertas Félix Abad Caballero 10

Anselmo Borobia Marqueta 12

Eduardo Pinilla Pérez Manuel Marin Navarro Cosme Pérez Bremio Pablo Pinza Viner 13 14

Vicente Martinez Mallén 17 Orencio Puertas Ballesteros 18

Matías Laborda del Reyomás Mateo Fajardo
Amado Borobia Marqueta
Antonio Casaús Soria
José Sánchez Abella 19 20

21 22 Patricio Arilla Berdejo

23 24 25 26 27 Pedro Barcelona García Ruperto Berdejo Ucedo Francisco Pinilla Marqueta

Manuel Floria Serrano Ramón Serrano Díaz

28 Ramón Serrano Díaz
29 Antonio Amantes Blearaz
30 Federico Alcalá Sánchez
31 Leoncio Martínez, Mallén
32 Isidro Yarza Ibáñez
33 José Modrego Modrego
34 Juan Modrego Modrego
35 Faustino Morales Berdejo
36 Jesús Gómez Lázaro
37 Manuel Gil Barcelona
38 Francisco Portolés Salvé
39 Anacleto Arenas Galindo
40 Manuel Barcelona Berdejo
En Brea, a 1.º de enero de 1927—
Secretario, Vicente García.—V.º B.º
El Alcalde, Florencio Gregorio.

PASTRIZ

Concejales.

Joaquín Maestro Hernando

Cipriano Muñoz del Barrio

Mariano Abadía Buñuales
José Corrales Navarro
Luis Fajarnes Mur
Ricardo del Cacho Castellón
Mateo Blasco Serrano

Mayores contribuyentes.

Julián Puértolas Pueyo Pedro Hospital Benedicto

Pedro Puértolas Ramón Pedro Martín González José Gallego Arcal José Maestro Otaño 10 11

12

13 Lorenzo Gracia Pachesa 14 15

Juan Cortés Gracia Mariano Corrales Barberán 16 17

Cruz Muñoz Gómez Féliz Blasco Martínez 18

Máximo Gutiérrez Mayoral Federico Fajarnés Mur Máximo Calvo Hospital 19 20 21

22 Lorenzo Blasco Martínez 23 Francisco Puértolas Pascual 24 Eloy Zumeta Lasala 25 Elías Cortés Gracia 26 Máximo Iglesias Casanova 27 Miguel Gracia Casvas 28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez 5 Santiago Martínez Villa	
23 Francisco Puertolas Pascual 24 Eloy Zumeta Lasala 25 Elías Cortés Gracia 26 Máximo Iglesias Casanova 27 Miguel Gracia Casvas 28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
24 Eloy Zumeta Lasala 25 Elías Cortés Gracia 26 Máximo Iglesias Casanova 27 Miguel Gracia Casvas 28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
25 Elías Cortes Gracia 26 Máximo Iglesias Casanova 27 Miguel Gracia Casvas 28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
Máximo Iglesias Casanova Miguel Gracia Casvas Vicente Aznar Bellostas Antonio Hortas Viñuales Francisco Oñate Ruiz Mariano Corrales Abadía Angel Blasco Martínez Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. Luciano Giral Clemente Angel Abanto Martínez Ramón Remiro Moreno Angel Sánchez Martínez	
27 Miguel Gracia Casvas 28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
28 Vicente Aznar Bellostas 29 Antonio Hortas Viñuales 30 Francisco Oñate Ruiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
30 Francisco Onate Kuiz 31 Mariano Corrales Abadía 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Se cretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
31 Mariano Corrales Abadia 32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Isanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
32 Angel Blasco Martínez 33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Se cretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
33 Dionisio Muñoz Lecha 34 Máximo Sanclemente Malandía 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
34 Máximo Sanclemente Malandia 35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Se cretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
35 Isidro Cortés Gómez En Pastriz, a 15 de enero de 1927.— El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Se cretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
cretario, Pablo Moreno. LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 60 Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	1
Concejales. 1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	1
1 Luciano Giral Clemente 2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	
2 Angel Abanto Martínez 3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	1
3 Ramón Remiro Moreno 4 Angel Sánchez Martínez	1
4 Angel Sánchez Martínez	1
4 Angel Sanchez Martinez	1
	1
6 Juan Mateo Monja	
7 Alfonso Lozano Cabeza	1
8 José M.ª Soria Martinez	1
9 Antonio Molinero Martínez 10 Evaristo Roy Hernández	
11 Pedro Casao Martínez	1
Mayores contribuyentes.	1
12 Juan Hernández Laviaga 13 José M.ª Contín	1
13 José M.ª Contín 14 C. José Gil García	
15 Francisco Giral Marco	
16 Ricardo Lozano Fernández	1
17 Agustín Villamana Cuartero	1
18 Fausto Moya López 19 Dionisio González González	
19 Dionisio González González 20 León Castillo Marín	
21 Juan Colás Ginto	
22 Vicente Ariza Gil	
23 José Pérez Betoré	
24 Roque Serrano Sánchez 25 Felipe López Díez	1
26 Rienvenido Conzález Demore	
Luis Narbona Navarro	1
Bernabé García Ahad	1
29 José M.ª Moya López 30 Pedro Pablo Martínez Villa	1
	1
31 Carmelo Gómez Latorre 32 Celestino Orna Velilla	
Mariano Diez Train	1
remando Martinez Vallaio	
35 Angel Mur Aínsa 36 Sebastián Viñas García 37 Martín I	
Martinez Garcia	1
Juse Moreno Orna	1
THOMO Orna Orna	
	1
43 Pedro Soria Lahoz 44 Marcos Lorén Sanjuán 45 José Sánchez Sancho	1
45 José Sanchez Sancho	1
The second of th	1
	1
49 José Com Solia Perez	1
José Casao García León Agustín France	1
51 Eloy Buil Pable	-
- 1 dicisco Thir	1
33 Alejo López Sierra 54 Policarpo Roy de la Possa	
25 Antonia D de la Parra	
Fn I Wioreno	7
El Alcalde, Luciano Giral.	1
The same of the sa	1

027.—E

38 Pedro Torrijo Jarabo 593 39 Gregoria Marco Domínguez 40 José M.* Berges Ortigas En Urrea de Jalón, a 2 de enero de Concejales. Francisco Jiménez Irigoyen 1927.—El Alcalde, Daniel García.—El Secretario, Miguel Barriga. Aniceto Escobar Auso José Iso Labarta José Abad Arbués NIGUELLA Pedro Solano Sánchez Concejales. Dionisio Martínez Aznárez 1 Nicanor Benedi García Mayores contribuyentes. 2 Filomeno Marín Sánchez 3 Mariano Marín Andrés Gregorio Odériz Eslava Saturnino Pérez Nicuesa Dionisio Martínez Aznar 4 Vicente García (Sánchez 5 Manuel García Molinero Ramón Rubio Escobar Mariano Pérez Jordán 6 Jesús Benedi García Mayores contribuyentes. Lesmes Andréu Araguas Eugenio Torrillas Arquedas Julio Urrea Ostáriz 8 Gregorio Liarte Andrés 9 Bienvenido Ruiz Andrés 10 Mariano García Marín 11 Lorenzo García Marín Pedro Uriarte Aznárez Jorge Alastuey Monio Anastasio Arquedas Sánchez Francisco Ortiz Mundela Donato Abad Andréu Jorge Ortiz Mundela 12 Gregorio Molinero Marin 12 Gregorio Molinero Marin 13 José Molinero Molinero 14 Vicente Andrés Sisamón 15 Cosme Molinero Ostáriz 16 Pedro Andrés Andrés 17 Jorge Ruiz Alvarez 19 Jorge Ortiz Mundela
20 Agustín Jiménez Labay
21 Juan Ramón Clemente To
22 Francisco Figuli Castán
23 Esteban García Uso
24 Celestino Monio Lagoma
25 Joaquín Bronte Martínez
26 Pedro García Les
27 Florentín Guallar Sánche.
28 Luciano Torrillas Aznáre
29 Antonio Ena Gil.
30 Ramón Sánchez Beltrán
En Escó, a 8 de enero de Agustín Jiménez Labay Juan Ramón Clemente Torrillas Francisco Figuli Castán Esteban García Uso Celestino Monio Lagoma 18 Miguel Andrés Sánchez 19 Domingo Ostáriz Moreno 20 Santiago Sisamón Andrés 21 Silvano Andés Martínez 22 Juan Andrés Moliner Joaquín Bronte Martínez Florentín Guallar Sánchez Luciano Torrillas Aznárez Leonardo Andrés Marco Maximino Benedí Benedí En Escó, a 8 de enero de 1927.-El Amado Liarte Martínez Alcalde, Francisco Jiménez.-El Secre-26 Hilarión Sisamón Andrés Isidro Andrés Andrés tario, Marcelino Casado. Casto Andrés Andrés URREA DE JALON 599 29 Mariano Galindo Garza 30 Felipe Andrés Andrés Niguella, a 26 de enero de 1927.—El Secretario, Lucio Royo.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Benedi. Concejales. Daniel García Jarabo Antonio López Berges Joaquín Cobos Vicente TOSOS -Francisco Correas Torrijos Julio Torrijos Jarabo Concejales. Joaquín Domínguez Calvete Faustino Trasobares Escuer Francisco Castillo Bielsa Manuel Aparicio Francés Antonio Francés Ramo Mariano Cardiel Felipe Fulgencio Felipe Cardiel Eduardo Cardiel Felipe Mayores contribuyentes. Isidoro Trasobares Esteps 6 Eliseo Felipe García Gregorio Ruiz Sánchez 7 Celestino Felipe Muñoz 8 José Simón Francés Luis Ruiz Sánchez Pedro Escuer Correas Manuel García García Justo Alcay Rodríguez José Zapater Egaña Mayores contribuyentes. 9 Manuel Burillo Royo 10 Manuel Dionís Mainar 11 Tadeo Dionís García Manuel Sola González Mariano García de los Inocentes Ramón Pérez Vicente Luis Ansón Macipe Ramon Pérez Vicente
José García Hernández
Benito Alvarez Alcay
Manuel Calvo Langarita
José Berges Jarabo
Antonio Correas Baquerizo
Juan Latienda Pueyo
José Vicente Berges
Mariano Baquerizo Monforte
Jerónimo Jarabo Sáncher Antonio Zaragoza Simón Francisco Ponz Beatove Antonio Francés Ponz
Bernardino Guía Ferrando
Jerónimo Ponz Felipe
Macario Hernández Ramírez
Casimiro Gonzalvo Aparicio
Baldomero Marín García
Francisco Serrano Pac
Emeterio Oliván García
Miguel Ramírez Ramírez
Lucas Beatove Martínez
Sebastián García Agustín
José Cameo Martínez
Saturnino Gonzalvo Gracia
Bartolomé Ramo García
Manuel Francés Ponz
Pedro Muñoz Crespo Antonio Francés Ponz 16 21 Jerónimo Jarabo Sánchez Gregorio Correas Labella Sebastián García Ruiz Jorge García Correas Pedro Correas Torrijos Esteban Escuer Sánchez Francisco Jarabo Aznar Pedro Monforte Bazán

30 Pedro Muñoz Crespo 31 Manuel Anadón Palacín 32 Leoncio Martínez Ortega

Vicente Correas Torrijos Joaquín Correas Torrijos Sebestián Englada Correas

	320
36 37 38 39 40	Angel García Navarro Juan Simón García Faustino Valíos Lacosta Melitón Sierra Jimeno Cayetano Pac García Fernando Francés Ramo Santiago Colás Casao Angel Ramo Felipe n Tosos, a 1 de enero de 19 retario, Jorge Calvo.—V.º alde, Manuel Aparicio.
	MAELLA
	Concejales.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Desiderio Zorrilla Bondía Amado Embodas Pastor Joaquín Trías Nicolau Emilio Borraz Beltrán Pablo Ibarz Comas Juan Antonio Torres Nico Fernando Moreno Puyol Francisco Moreno Villalba Fermín Viver Mirabete Luis Albiac Aguilar José Mas Figueras Alejandrina Gracia Tempra Juan Peris Lacueva
14	Mayores contribuyentes.
22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 39 36 37	Alfonso Pérez Vidal Justo Bondía Nicolau Manuel Moreno Comas Francisco Viver Aguilar Joaquín Bondía Bondía Francisco Piera Jover Víctor Balaguer Madre Casto Pinos Bondía Pompeyo Bellido Vidal Amable Bondía Molina Ramón Rams Monreal Benigno Trías Batista Pedro Ruiz Tudó Joaquín Albera Albiac Félix Bondía Riol Vicente Balaguer Azuara Juan Moreno Puyol Simón Giraldos Albesa Nicanor Albiac Palacios Santiago Navarro Berdún Sixto Mas Catalán Mariano Viver Barceló Gerardo Bondía Freja Tomás Jimeno Arnabat José Blay Alegre Cipriano Cardona Barceló

13	Juan Feris Lacueva
	Mayores contribuyentes.
14	Alfonso Pérez Vidal
15	Justo Bondía Nicolau
16	Manual Marana Camas
17	Francisco Viver Aquilar
18	Francisco Viver Aguilar Joaquín Bondía Bondía
19	Erancica Diara Lavor
20	Joaquín Bondía Bondía Francisco Piera Jover Víctor Balaguer Madre
21	Casto Pinos Bondía
22	Pompeyo Bellido Vidal
23	Amable Bondía Molina
24	Ramón Rams Monreal
25	Benigno Trías Batista
26	Pedro Ruiz Tudó
27	Joaquín Albera Albiac
28	Félix Bondía Riol
29	Vicente Balaguer Azuara
30	Juan Moreno Puvol
31	Simón Giraldos Albesa
32	Nicanor Albiac Palacios
33	Santiago Navarro Berdún
34	Sixto Mas Catalán
39	Mariano Viver Barceló
36	Gerardo Bondía Freja
37	Tomás Jimeno Arnabat
38	José Blay Alegre
39	Cipriano Cardona Barceló
40	Ceferino Pollée Telle
41	Ceferino Pallás Tello Santiago Carceller Lozano
42	Paulino Trías Batista
43	Miguel Franc Royo
44	Toribio Ariño Guerri
45	Mariano Lacueva Gascón
46	Pedro Abiac Repollés
47	Antonio Moreno Villalba
48	Mariano Liarte Viver
49	Lorenzo Barceló Viver
50	Lorenzo Barceló Viver Gregorio Estaña Torres
51	Esteban Bondía Nicolau Gregorio Trías Bondía
52	Gregorio Trias Bondia
53	Victoriano Hospital Soler
54	Joaquín Bondía Vicente
55	Francisco Albiac Blay
56	Andrés Guardia Vallespí
57	Pedro Albiac Bondía
58	José Vicente Moreno
59	Domingo Dolz Cañardo
60	José Godina Viver
61	Miguel Bondía Rufat
62	Manuel Catalán Nicoláu
63	Andrés Vicente Comas
64	Paulino Miravete Lloréns
65	Pable Jiménez Besch

Maella,			
rio, Luis			

GRISEN	392

Concejales.

Blas Comin Jorge Castillo Bielsa Pascual Velázquez Enseñat Antonio Castillo González Victoriano Cadeo Lacal Evaristo Alegre García

927 -F1

B.o_El

olau

ado

641

Mayores contribuyentes. Cosme Castillo Castillo Santiago Tobajas Gaspar Filomeno Castillo Castillo Germán Ezquerra Arié Mariano Julián Vitella Mariano Arié Alcay Manuel Montes Pelegrín 10 12 Manuel Castillo Gay Pedro Terrer Aznar 14 Simeón Alava Fuentes

17 Enrique Castillo Viar Manuel Capapé Chaure Narciso Hernández Lorés Desiderio Paúl Ezquerra Modesto Castillo Varfas José Alegre García 23 Eusebio Benito Hernández Manuel Gonzalvo Palacios

Matías Julián Olmos Rafael Juasa Pelegrín Mariano Arié Castillo Alejo López Ostalé Mariano Trébol Lorés

30 Mariano González Domínguez Grisén, 21 de enero de 1927.—El Al-calde, Blas Comín.—El Secretario, Angel Camón.

LECERA 543

Concejales.

Joaquin Quilez Madre Manuel Calvo Toha Blas Aznar Tena Bernardo Clemente Sevil José Antonio Royo Tenas José Lorda Tena Manuel Jimeno Quílez

Jenaro Pérez Aznar Leandro Lahoz Casaos Pedro Muniesa Lázaro

Mayores contribuyentes.

Jesús Muniesa Lázaro Emiliano Tena Bernardo Pascual Casaos Castellote Santiago Vidao Montañés 13 Antonio Aznar Muniesa Ramón Aguilar Aznar 15 16 Félix Aznar Muniesa Manuel Aznar Casaos 17 18 Alejandro Blasco Ginés José Lamenca Samper 19 20 Domingo Casaos Alós Valero Quílez Ibáñez Cenobio Aznar Casaos José María Baquero Aznar 21 22 23 24 José Maria Baquero Azhar Elías Alloza González Francisco Muniesa Artigas Francisco Naval Zafraned José Yago Martín Manuel Calvo Aznar Manuel Calvo Quílez 25 26 27 28

29 30 Manuel Enfedaque Estrada Ramón Minguez Vidao Manuel Minguez Vidao Andrés Royo Artigas Jeaquía Bernal Calve (2.º) 31 33

36 Mariano Pelegrin Gascò 37 Antonio Turón Martín 38 Pascual Abós Serón 39 José Lacueva Peiro 40 Santiago Royo Andrés José Urieta Aznar José Castellote Sevil 43 Joaquín Aznar Lorente Antonino Bernad Bellido Manuel Calvo Casaos (2.º) 44 45 José Tenas Quilez 47 Agustín Guallar Paracuellos 48 José Pérez Ibáñez

49 Pascual Aznar Calvo
50 Manuel Aznar Calvo
Lécera, 15 de enero de 1927.—El calde, Joaquín Quílez.—El Secreta Jerónimo Catalán.

AGUARON

EI

Concejales.

José Palomar Ruesca Hilarión Cuartero Roy Samuel Aznar Ubide Lucio Pamplona Bribián Angel Segura Sancho Gregorio Tapia Jimeno Alfredo Garcés Ruiz Juan Burriel Albareda Manuel Tejero Relancio José Burriel Hernández 10 Miguel Tapia Ballestero

Mayores contribuyentes. Vicente Benedí Jimeno 13 Alejandro Pascual Pascual Baltasar Mendieta Barbod Manuel Esponera Ortiz Bonifacio Segura Malo Juan Aladrén Ibáñez José Jimeno Sancho Crescencio Segura Sancho Florentín Franco Sebastián 20 Rafael García Ballestero Ambrosio Lanuza Garcés 23 Manuel Orduña Sebastián Julián Ibáñez Blasco Conrado Segura Sancho Félix Tejero Jimeno 26 27 Vicente Benedí Sancho
Vicente Benedí Sancho
Francisco Bordehore Maxeris
Melchor Tapia Luesma
Félix Balduque Ruesca
Juan Lanuza Ibáñez
Mauricio Majarenas Martínea
Legá Sorvera Espaço 30 31 32 José Segura Franco Eloy Cebrián Burillo 33 34 Mariano Jimeno Sancho Nicolás Alda Redondo Rafael Balduque Jimeno Pedro Monterde Burriel 35 36 37 38 Gregorio Hernández Aladrés Alvaro Aznar Ubide 39 40 41 Teodoro Marín Bosqued Lorenzo Castillo Herruz Clemente Tejero Segura Mariano Tello Ibáñez Manuel Blasco Mendieta 42 43 44 45 Domingo Tapia Jimeno Lázaro Bosqued Jimeno 46 47 Mariano Isebastián Jimeno
Agustín Sánchez Vizmanos
Benigno Gómez Albaroba
Joaquín Jimeno Ibáñez
Angel Marín Beltrán
Francisco Orduña Babier
Erancisco Joyan Tobed 49 50 51 52 53 54. Francisco Joven Tobed

Alcalde, José Palemar.

Cecilio García Rabanaque Aguarón, 22 de enero de 1927-

José Romeo y Romeo Valero Torralba Palacio Eusebio Angel Asa 3 Dionisio Yagüe Melendo 4 Pablo García Latorre 5 Tomás Sánchez Mateo MALPICA DE ARBA 581 Conceiales. Basilio Romeo y Romeo Sandalio Lacarta García Fermín Inogés Martínez Domingo Campos Campos Manuel Jordán Morea Esteban Izuel Paradís Avelino Jiménez Luna Mayores contribuyentes. Antonio Romeo Alvarado Joaquín Chóliz Vera Mayores contribuyentes. Francisco Compaired Villa Quinciano Villa Ros José Lacarte Pomareta Carlos Mateo Guajardo 10 Antonio Laguarta Ardevines Adolfo Mateo Mateo Manuel Mateo Lozano 10 Pedro Gamboa Castillo Francisco Pérez Orea Alejandro Berges Angel Mayores contribuyentes. 12 Alejo Sánchez Mateo Félix Ardevines Guillén Víctor Romeo Alvarado 13 Antonio Campos Campos 13 Julián Pérez Cid Francisco Martín Ibáñez Silvestre Melendo García Pedro Compaired Galván 14 José Beamonte Boráu Domingo Campos Burguete Joaquín Berges Luna Estanislao Yagüe Melendo Angel Villa Gamboa Celestino Idoipe Cortina Miguel Laguarta Jiménez Pascual Montañés Rebla 17 Blas Villar Pérez Pascual Montanes Rebla León Izuel Arbej Martín Villa Jordán Félix Suñén Burguete Francisco Otal Gamboa Pedro Poderós Paradís Alberto Paradís Lizondo Antonino Villa Jordán Luan Sanz Garcás Milagro Cristóbal Melendo Santiago Urbano Millán Agustín Monterde Martínez José Esteban Tello 12 Fernando Jiménez Martínez Hermenegildo Beamonte Oruj 20 Alejo Palacio Casabona Manuel Berges Laguarta Ramón Romeo Palacio 21 Manuel Federico Mateo 23 Valentin Melendo Lozano Mariano Labarta Comas 24 José Martínez Royo Basilio Romero Martínez Sixto Aranda Angel 25 Juan Sanz Garcés Eugenio Marco Paradís Pedro Paradís André 26 Domingo Lafuente Palacio 26 Benito Sabroso Heredia 27 Matías Guillén Luna Pascual Jorraz Inogés Pedro Vicioso Tello Antonio Palacio Luna Mariano Paradís Lizondo 28 Luis Palacio Bastarós Antonio Samatán Guerri Esteban Lozano Martínez 30 Manuel Biescas Berges Antonio Marco Rived Tomás Villa Ros Pascual Abadía García Juan Ramón Inogés Francisco Casabona Beamonte Bartolomé Beamonte Martínez Felipe Palacio Bastarós 31 Maximiliano Cristóbal Tomás Pérez Yagüe 31 33 Aniceto Mateo Mateo Emeterio García Heredia Domingo Burguete Garcés Mariano Biescas Guillén Ramón Viñas Lalanza 35 Evaristo Asín Jiménez 29 Tiburcio Aznárez Campos 30 Luis Berges Suñén José Tello Monreal Castejón de las Armas, 24 de enero El Frago, 9 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Beamonte.—El Secre-Malpica de Arba, 1 de enero de 1927. El Alcalde, Domingo Campos.—El Sede 1927.-El Alcalde, León Inogés.tario, Benjamín Biescas. El Secretario, Fernando Vas cretario, Mariano Arbea. NUEZ DE EBRO 577 FRESCANO 545 GRISEL Concejales. Concejales. Concejales. Pedro Portet Abadía Gonzalo Oliver García Luis Cuartero Lacleta Pedro Melero Navarro Mateo Mayayo Cuartero Juan Tejero Jaray Simón Gracia Lancis Manuel Bailo Gómez Fabián Aznar Matute Julián Flores Peña Emilio Portet Natalias Alejo Julián Aliana José Laborda Madre Pedro Armingol Cuartero Cesáreo Bermejo Mayayo Mariano Lozano Ortín Gregorio Almorín Nuviala 6 Lucio Gracia Peña Mayores contribuyentes. Mayores contribuyentes. Mayores contribuyentes. José Gállego Monguilán José Portet Natalias Julio Oliver Bea Manuel Ortín Ramírez 8 Juan Cuartero Bea Miguel Ramírez Molina Ciriaco Bermejo Cuartero Ramón García Cuartero Pablo Pueyo Gálvez Sancho Bailo Tejero Manuel Ramírez Molina Fermín Sanclemente Pueyo 11 Gerardo Gracia Balduque 12 Mariano Perún Cortés 11 Casimiro Cuartero Armingol 12 Manuel Navarro Lobera Juan Bailo Tejero León Alvarez Lozano Atilano Navarro Armingol Leoncio Bermejo Mayayo 13 Eladio Ramírez Matute Ramón Diago Magallón Francisco Guíu Nuviala Valero Cervera Quibus Francisco Gracia Balduque Diego Sánchez Uriel Pedro Sendra Artal Miguel Périz Castarés Narciso Puértolas Armingol Primo Carranza Sarría José Peña Navarro Alejo Armingol Bermejo Mariano Pascual Tolosa Lorenzo Pascual Tolosa Ramón Diago Magallón Francisco Ramírez Magallón Narciso Ramírez Bonel Lamberto Ramírez Martínez Sandalio Gómez Matute José Villarroya Ramírez Cristóbal García Bailo Carlos González Magallón Julio Tejero Ortín Clemente Peña Gracia 15 Miguel Periz Castares Máximo Berdala Soro José Lausaque Afbalá Jerónimo Natalias Torres Ildefonso Navales Abadía Dionisio Labasa Beltrán Vicente Lon Hospital 19 20 Lázaro Sánchez Martín 21 Constantino Pascual Tolosa Clemente Peña Gracia Blas García García Eleuterio Magallón García 23 23 Bruno Domínguez Aristizábal 24 Antonio Pascual Bermejo Manuel Pascual Frago Mariano Abuelo Amorós 25 Nicolás Navarro Yoldi Juan Cuartero Lite Norberto Navarro Yoldi Simeón Ortín Bailo Teodoro Peña Blas 26 Juan Aznar Beltrán Vicente Aznar Laborda Ramón Quibus Gavín 27 28 Alfonso Laborda Palú Clemente Olalla Laborda. 29 Pedro Cuartero Cuartero 30 Joaquín Jiménez Beltrán Fréscano. 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.—El Secretario, Cirilo Núfiez. 30 Clemente Olalla Laporoa. Nuez de Ebro, 1 de enero de 1927.— El Alcalde, Pedro Portet.—El Secretario, Leopoldo Marca. CASTEJON DE LAS ARMAS 546 Concejales. LUESIA 544

Concejales.

I León Inogés Melendo

2 Pascual Pascual García

Concejales.

José Alegre Calvo Vicente Compaired Games

M.C.

Manuel Berges Beamonte

27.-

_FI

ecreta

Antonio Lapetra Plano Senén Galbán Aragüés Quiliano Garcés Aragüés Leoncio Pueyo Loire José Miana Aznárez Rafael Cortés Aruej Víctor Begué Lobera	
Mayores contribuyentes	
Mariano Burguete Gimenez	
Benjamin Aragues Galban	
Francisco Martinez Marcellali	
Jose Maria Marcellan Arue)	
Cecilio Begue Marcellan	
Juan Garcia Gil	
Antonio Pueyo Escabues	
Benito Miana Cortes	
Felipe Escabosa Campos	
Antonio Begue Cardesa	
Luis Carbo Soteras	
Bernardo Alegre Calvo	
Juan Montanes Acin	
Julian Garcia Aznarez	
José Garcia Dieste	
Blas Barbed Villa	
Damaso Garde Alegre	
Atanasio Loire Garcia	
Camilo Garcia Alegre	
Vicente Pellicer Sanchez	
Francisco Galban Begue	
Faustino Marcellan Perez	
Marcelino Alegre Calvo	
Esteban Garcia Galban	
Francisco Salbalza Calvo	
Juan Lacruz Begue	
Manuel Sanchez Aruej	
Antonio Labayen Abian	
Manuel Montanes Miana	
Pablo Campo Biesa	
José Maria Pueyo Loire	
Fernando Gracia Jarauta	
José Alegre Burguete	
	Senén Galbán Aragüés Quiliano Garcés Aragüés Leoncio Pueyo Loire José Miana Aznárez Rafael Cortés Aruej Víctor Begué Lobera Mayores contribuyentes. Mariano Burguete Giménez Benjamín Aragüés Galbán Francisco Martínez Marcellán José María Marcellán Aruej Cecilio Begué Marcellán Juan García Gil Antonio Pueyo Escabués Benito Miana Cortés Felipe Escabosa Campos Antonio Begué Cardesa Luis Carbó Soteras Bernardo Alegre Calvo Juan Montañés Acín Julián García Aznárez José García Dieste Blas Barbed Villa Dámaso Garde Alegre Atanasio Loire García Camilo García Alegre Vicente Pellicer Sánchez Francisco Galbán Begué Faustino Marcellán Pérez Marcelino Alegre Calvo Ricardo Galbán Pellicer Clemente Aragüés Navarro Esteban García Galbán Francisco Salbalza Calvo Juan Lacruz Begué Manuel Sánchez Aruej Antonio Labayen Abián Manuel Montañés Miana Pablo Campo Biesa José María Pueyo Loire Fernando Gracia Jarauta José Alegre Burguete

Luesia, 12 de enero de 1927.-El Alcalde, José Alegre.—El Secretario, Esteban García.

CADRETE

Concejales.

Juan Cortés Aruei

Emilio Buil Viñas Manuel Lobaco Buil

Agustín Lázaro Campillos Pedro Lázaro Lobaco (1) Anacleto Mozota Lázaro Pascual Villagrasa Benito

Mayores contribuyentes.

Domingo Campillos Delcaso Alberto Lázaro Campillos

Amado Buil Gajón Benito Lázaro Pezonada

10 Guillermo Lázaro Lobaco Anastasio Lázaro Lobaco 11 12

Fermin Romeo Lobaco Bienvenido Pintanel Tarin 13 14 15

Eloy Pintanel Tarín Nicolás Abadía Romeo 16 17 Benito Lobaco Monteagudo

Julio Corzán Casanova 18 19 Nicolás Oliveros Orga

Eusebio Lázaro Campillos 20 21 Mariano Mozota Gajón

Casiano Campillos Delcaso Patricio Casanova Serena 23

Elías Mozota Casanova 24 Julián Lobaco Buil Valentín Buisán Lamana 25

26 27 Martín Mozota Gajón Juan Obensa Ortín

Pedro Lázaro Lobaco (2)

Antonio Tarín Lázaro Santos Villalba Morellón Elías Lobaco Lobaco

33 Mariano Ezquerra Solanas 34 Alcaine Villalba Eugenio Cedrete, 1 de enero de 1927.—El Al-calde, Emilio Buil.—El Secretario, Isaías

VILLAR DE LOS NAVARROS 540

Concejales.

José Mayoral Lucia Pascual Luño Gimeno

Isidro Sancho Gimeno

Joaquín Miguel García José Lázaro Jora Nicolás Sanz Peña

Lázaro Franco Martín 8 Clemente Juan Sanz

Mayores contribuyentes.

Andrés Prat Pellicer Domingo Beltrán Sagarra 10

Francisco Lucia Bello Telesforo Redondo Arcillero 12

Teodoro García Redondo Anastasio Peña Ruiz 13

Pascual Lucia Sancho

Pompeyo Baquero Romeo Antonio Lucia Bello

Hermenegildo García Redondo

19 Nicasio García Roncalés 20 Evaristo Guillén Miguel

Casiano Mayoral Gonzalvo Pedro Belenguer Segura Delfín Mayoral Alvarez Pascual Yago Navarro 22 23

24 Juan Navarro Abuelo (Mariano Navarro Segura

27 Juan Serano García

28 Mariano Navarro Lázaro Pedro López Navarro José Sancho Colás 29 30

Manuel Oseñalde García Santiago Prat Sancho Matías Lázaro Lucía 31

33 Timoteo García Soriano Julián Navarro Colás Evaristo Mayoral Lucia 34 35

541

Pedro García Jaulín |Sebastián Segura Romeo |Juan Lucía Bello |Pascual Navarro Lázaro

Villar de los Navarros, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, José Mayoral.—El Secretario, Alfredo Pena.

539 VISTABELLA

Conceiales.

Tomás Mainar Melguizo Miguel Martín Floria

Joaquín Aladrén Andréu Julian Aguilar Andréu

Alejandro Mainar Floría Pascual Mainar Floria

Mayores contribuyentes.

Aniceto Mainar Floria

Mariano Gimeno Andréu

León Mainar Martín Antonio Baselga Ferrando 10

Pascual Mainar Franco Pedro Valiente Mainar

Pedro Andréu Mainar Máximo Mainar Sánchez 13 14 15

Celestino Lorente Floría Gregorio Esteban Yago Andrés Marzo Dueñas 17

Leoncio Andréu Zarazaga Pedro Orós Sierra 18

Anselmo Martin Berué

23

Amado Segura Cebollada Marcelino Sanjuán Lázaro Pascual Mainar Lagunas Tomás Orós Vicente Joaquín Martín Floría Pedro Mainar Sánchez 25

Fabián Floría Ramiro Manuel Domínguez Felices 8 J 9 J 10 E 11 V 12 M 13 M 14 E

32

33

38

40

41 42 43

44

45

47

48

49

50

51 52

58 Jo 59 Jo 60 M 61 Ga 62 Do 63 M 64 To 65 At 66 Pa 67 Mi 68 Ju 69 Jos 70 Ma

Taus calde,

Marian

1 Pec 2 Jua 3 Jos 4 Am 5 Eug 6 Ma 7 J

FIE

Al Gi

AAJIP

Marcelino Navarro Gracia Vicente Mainar Floria

Sebastián Floría Orós Narciso Floría Sanz Raimundo Floría Mateo Andrés Floria Martin

Vistabella, 1 de enero de 1927-Alcalde, Tomás Mainar.—El Secretz Joaquín Andréu.

REMOLINOS

Concejales.

Domingo Navarro Alonso Pascual Iñigo González

Mariano Molinos Tejero

Valero Esquej Carreras Patricio Calvo Carbonel Angel Ibáñez Arcega

Manuel Lagranja Navarro Francisco Teller Causin

Ramón Alonso Benabén

Mayores contribuyentes.

Rafael Alonso Alonso José Alonso Zaldívar 10 12

Santiago Valenzuela Molino Constancio Valenzuela Liarte

Tomás Lasheras Gabás

Bernardo Liarte López Mariano Ibáñez Lagranja Rafael Alonso Benabén

Mariano Navarro Vidal Luis Molinos Artajona Gregorio Pló Calvo

Ramón Soler Cosculluela Nemesio García Samper Pedro Molinos Carreras

Juan Ferrández Espligares Francisco Junza López Cosme |Soler Causapé

Eusebio Cuartero Junza Martín Gállego Torralba 27 Indalecio Calvo Arjol

Mariano Bernal Herrera Isidoro Molinos Escuer Bernabé Ibáñez Ejea 32

Cándido Coromina Navarro Isidoro Giménez Junza José Supervía Araiz

35 36 Isidro Egea Longás Mariano Molinos Artajona Pedro Villanueva Cuartero 37

Juan Junza Berdascas Francisco Junza Ibáñez 39 40

41 Benito Tejero Molinos
42 Estanislao Berdascas Esquej
43 Fructuoso Blanco Martínez
44 Francisco Junza Alonso
45 Pío Vera García
Remolinos, 20 de enero de 197
Alcalde, Domingo Navarro. El so
tario, Clemente Minguillón. tario, Clemente Minguillón.

TAUSTE

Concejales.

1 Joaquín López Monguilán

Manuel Larrodé Clemente Casiano Garcés Arrieta

Teodoro Leciñena Casáus Manuel García Rodríguez

Angel Ansó López Julián Chacorrén Argenao

8 Justo Betoré Cupillar 9 Julio Arrieta Lázaro
8 Justo Belore Capital
9 Julio Arrieta Lazaro
12 Miguel Pola Monguilod
12 Miguel Pola Monguilod 13 Manuel Vera Usán 14 Manuel Vera Usán
14 Babil Longás Casademont
14 Davit Bonges
Mayores contribuyentes.
15 Javier Ramirez Orue
16 Pascual Verá Usán
17 Miguel Latorre Casajús
18 José Vera Laborda 19 Claro Barrutia Preciado
19 Claro Barrutia Preciado
20 Antonio Barrutia Preciado
21 Ramón Vigata Baro
22 Mariano Duaso Lacoma 23 Cristóbal Murillo Galé
23 Cristóbal Murillo Galé
24 Angel Lostale Navarro
25 Manuel Cabestré Ansó
26 Juan Longas Longas
27 Rafael Larrode Clemente
28 Felipe Zapatero Remón
29 Simeón Salas Usán
30 Joaquín Romero Monreal
31 Lorenzo Latorre Martinez
32 Fermin Barrutia Berlin
33 José Verá Emperador
34 Julio Bayarte Cuartero 35 Angel Martinez Larraz
35 Angel Martinez Larraz
36 Antonio Lain Latras
36 Antonio Lain Latras 37 Juan Antonio Egea Torres
38 Paulino Pemán Larraz
39 Pedro Latorre Peralta
41 Dodge C. T.
42 Laureano Usán Longás
43 Eduardo Pila Longás
44 Justo Retoré Ancé
42 Laureano Usán Longás 43 Eduardo Pila Longás 44 Justo Betoré Ansó 45 José Ezquerra Tudela 46 Ignacio Adiggo Orguín
46 Ignacio Adiego Orquin
47 Agapito Ansó Casajús 48 Sebastián Sepervía Roche
48 Sebastian Samuel De 1
49 José Sancho Ferrer
50 Pascual Sancho Artajona
51 Andrés Galé Sansuán
52 Ignacio Castillo Sancho
53 Mariana Castillo Sancho
54 Francisco A Francisco A
55 Russhia Anso Casajus
55 Eusebio Ansó Casajús 56 Alejandro Longás Billoque 57 Gregorio Vera Egea 58 Joaquín Casajús Laborda
57 Gregorio Vana Billoque
58 Joaquin Comin Hgea
July Committee Dabolan
59 José Casajús Laborda 60 Marcos Cusajús Laborda
Marcos Casajús Laborda Gabriel Bayarte Salas
62 Domingo T
63 Manuel Pol Estaregui
64 Tomás Ami G
65 Angel Colf Casajus
K n ou dale Guevara
Pascual Day
Wignel Pascual Rivas Cardona
67 Miguel Bayarte Salas
7 Aiguel Bayarte Salas Miguel Bayarte Salas Mulián Montolar Buil José Maria
7 Aiguel Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Para
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste 26 de la
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste, 26 de enero de 1927—El Al-
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste, 26 de enero de 1927—El Al- dariano Mariano Ma
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste, 26 de enero de 1927—El Al- calde, Joaquín López.—El Secretario Mariano Mateo.
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste, 26 de enero de 1927—El Alcalde, Joaquín López.—El Secretario Mariano Mateo.
Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José Maria Andréu Fuster Mariano Bayarte Navarro Tauste, 26 de enero de 1927.—E1 Alcalde, Joaquín López.—E1 Secretario Mariano Mateo. EMBID DE ARIZA 550
Jose Casajús Laborda Marcos Casajús Laborda Gabriel Bayarte Salas Domingo Larragay Estaregui Manuel Pola Soro Tomás Ansó Casajús Angel Galé Guevara Pascual Rivas Cardona Miguel Bayarte Salas Julián Montolar Buil José María Andréu Fuster Tauste, 26 de enero de 1927—El Al- Calde, Joaquím López.—El Secretario EMBID DE ARIZA Concejales.
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beitrán José Latorre Bailón Ambrosio Estaba
Pedro Latorre Ortega Juan Ortega Beltrán José Latorre Bailón Ambrosio Esteban Latorre Eugenio Luengo Yagüe Mariano Esteras Latorre Lorenzo López Yus Mayores contribuyantes

27.-

10 Simón Latorre	2 Ramón Camas Ferrero
11 Constantino Ramos	3 Fulgencio Cirac Zaporta
12 Angel Gómez	4 Vicente Fuster Albiac
13 Dámaso Lozano	5 Antonio Gómez Gilaberte
14 Vicente Morlanes	6 Mariano Pérez Vidal
15 Gregorio L. Velázquez	7 Teodoro Fuster Arpal
16 José Morlanes	8 Policarpo Miravete Samper
17 Esteban Latorre	9 Joaquín Albesa Buenacasa
18 Miguel Latorre	10 Pedro Vicente Latre
19 Pedro Gómez	11 Tomás Repollés Valién
20 Antonio López	12 Agustín Fraguas Viñao
21 Baltasar Vallejo	13 Emilio Valién Pallás
22 Cayetano Vergara	14 Francisco Marco Alcaine
23 Carlos Blasco	The second secon
24 Lino Lozano	Mayores contribuyentes.
25 Isidoro Gil	15 Teodoro Albareda Mánguez
26 Elías Ortega	10 José Miravete Samper
27 Luciano Esteras	17 Gregorio Catalán Guallar
28 Eusebio Gómez	18 Vicente Castillón Blasco
29 Cándido Chamarro	19 Fermín Morales Viedma
30 Mateo Jiménez.	20 Manuel Peralta Esteruelas
1 31 Ambrosio Larriba	21 Juan Mingueza Panadés
1 32 Faustino López	22 José Albiac Félez
33 José Lacal	23 Joaquín Sanz Andréu
34 Salomé Vergara	24 Emilio Royo Aguilar
1 35 Silverio Gómez	25 José Bardavío Camprovín
Embid de Ariza, a 2 de enero de 1927.	20 Antonio Peralta Cueva
El Alcalde, Pedro Latorre.—El Secre-	2/ Santiago Tover Zaporta
tario, Valero Pérez.	28 Vicente Dolader Pardo
	29 Ceferino Villanueva Alegre
RUEDA DE JALON 549	30 Manuel Catalán Cebrián
Concejales.	31 Miguel Feito Guiu
1 Gerardo Martínez Martín	32 Manuel Recio Revuelto
2 Angel Tena Caudepón	33 Manuel Pellicer Aznar
3 Bernardino Barbod Remiro	34 Antonio Piera Jover 35 Próspero Albias Vicenta
4 Pedro Almenara Arcega	
5 Mariano Sánchez Arcega	36 Joaquín Ballabriga Jiménez
6 Vicente Sagarra Claramunt	
7 Vicente Valero Martinez	
8 Leonardo Almenara González	
Mayores contribuyentes.	41 Antonio García Peinado
9 Daniel Arcega Zabal	42 Isidro Zaporta Gómez 43 Domingo Catalán Navarro
10 Bartolomé Almenara Gimeno	43 Domingo Catalán Navarro 44 Teodoro Catalán Arpal
11 Evaristo Almenara Gimeno	45 Emilio Julve Martin
12 Patricio Almenara Gracia	46 Camilo Morales Ezquerra
13 Leonardo Almenara Martínez	47 Eusebio Roca Gómez
14 Mariano Arcega García	48 Francisco Repollés Bielsa
15 Vicente Bielsa Tena	49 Santiago Andréu Albiac
16 Antonio Ballarin Jaime	50 Roberto Esteban Molins
17 Joaquín Caudepón Forcén	51 Tomás Fillola Zaporta
18 Alejandro Caudepón Tena	52 Mariano Guardia Arpal
20 Feliciano González Alda	53 Vicente Cortés Poblador
20 Feliciano González Alela	54 Miguel Ballesteros Ortigas
21 Francisco Hernández Forcén	55 Vicente Sancho Mustieles
22 Pascual Laborda Montón	56 Antonio Gros Camó
23 Emilio Laborda Montón	57 Pascual Callao Albareda
24 Melchor Laborda Montón	58 Vicente Albiac Catalán
25 Alfredo Martin Caudepón	59 Bautista Vicente Sancho
26 José Martín Adiego	60 Agustín Aguilar Guallar
27 Joaquín Martín Perulán	61 Pedro Jarque Puntes
28 Fausto Martín Perulán	62 Francisco Miguel Camón
29 Ignacio Martín Morales	63 José Navarro Timoneda
30 Jenes Martín Morales	64 Alejandro Miguel Guiu
31 Mariano Montón Morales	65 José Catalán Bello
32 Pascual Montón Juste	66 Manuel Guiu Guiu
33 Laureano Pinilla Ferrer	67 Marcelino Arpal Esteruelas
34 Robustiano Pinillia Ferrer	68 Isidro Sancho Cirac
35 Nicolás Sánchez Arcega	69 José Sancho García
36 Dionisio Valero Tremín	70 Emilio Gros Camó
37 Joaquín Zabal García	71 Manuel Geric Pinós
38 Juan Zabal Martín	72 Hilario Anay Claramonte
39 Antonio Enseñat Medrano	73 Francisco Guilera Blasi
40 Nicolás Mosteo Viruete	74 Franco Batista Albiac
En Rueda de Jalón, a 24 de enero de	75 Marcelino Pascual Ráfales
1927. — El Alcalde, Gerardo Martínez.	76 Manuel Piazuelo Garcés
El Secretario, Ramón Joven.	77 Antonio Salas Salas
the second secon	78 Joaquín Lacruz Anés
CASPE 548	Caspe, 25 de enero de 1927.—El A
Concejales.	caspe, 25 de enero de 1927.—El A calde. Emilio Tapia.—El Secretario, J
	sé Maria Gutiérrez

M.C. 2022

- Fermín Vázquez Baquedano Narciso Arcos Vázquez Francisco Rubio Aldea Marcos Martínez Baquedano
- Manuel García Paricio
- Santiago Aranda Gálvez Mamerto Aranda Pardos

Mayores contribuyentes.

- Miguel Acero Aranda
- Constantino Aranda Acero Gregorio Aranda Acero Francisco Marcelino Aranda Mar-10
- Marcelino Aranda Martinez Fabián Barrado Terrer Félix Campillo Baquedano

- Gaudencio Gálvez y Gálvez Basilio Gálvez Aranda Martín Aranda Pardos 15

- 23

- Martín Aranda Pardos
 Ambrosio Gálvez Vicente
 Norberto López Aranda
 Ramón López Aranda
 Bernardo Martín Pardos
 Joaquín Moreno Aldea
 Ramón Pardos Gálvez
 Dámaso Pardos Galindo
 Miguel Pardos Galindo
 Casimiro Pardos Martínez
 Pedro Pardos Martínez
 Martín Tajada Moreno
 Hilario Vázquez Aldea
 Ambrosio Vázquez Baquedano
 Hilario Baquedano Vázquez
 Simón Vicente Aranda
 Timoteo Gálvez Aranda 27 28 29

- 33 Timoteo Gálvez Aranda
 34 Vicente Acero Pardos
 35 Juan Pardos Martínez
 Torralba de los Frailes, 24 de enero
 de 1927.—El Alcalde, Fermín Vázquez.
- El Secretario, Anastasio Baquedano.

CABOLAFUENTE

Concejales.

- Miguel Benito Mateo Isaac Gotor Nieto Elías Mateo Polo Faustino Mateo Mateo
- Ernesto Alonso Antonio Luis Marruedo Mérida Benito Alonso Lanero

Mayores contribuyentes.

- Evaristo Marco Nieto
- Domingo Enguita Enguita
- Pablo Marco Benito Juan Lorenzo Enguita Enguita
- Juan Lorenzo Enguita Enguita
 Juan Martínez García
 Julián Marruedo Gomollón
 Mariano Mendoza Ruiz
 Juan Antonio Pérez Carretero
 Basilio Benito Marruedo
 Pedro Mateo Pérez
 Basilio Benito Martínez
 Gumersindo Mateo Arguedas

- Basilio Benito Martínez
 Gumersindo Mateo Arguedas
 Manuel Marruedo Rodríguez
 Victoriano Benito Mateo
 Celestino Mateo Mateo
 Gregorio Marruedo Polo
 Julián Larena Mendoza
 Celedonio Rodrigo Mateo
 Salvador Rodríguez Velamazán
 Agapito Carrasco Alonso
 Angel Esteban Padilla
 Juan Antonio Polo Mateo
 Angel Mateo Mateo
 Vicente Mateo Mateo

M.C.D. 2022

Vicente Mateo Mateo
Vicente Mateo Mateo
Selestino Benito Castejón
Ildefonso Marruedo Rodríguez

30 Enstaquio Lapiaza Bozal
31 Francisco Ascaso Arbués
32 Antonio Arnal Ros
33 Martín Campos Puyada

- TORRALBA DE LOS FRAILES 547

 Concejales.

 1 Fermín Vázquez Baquedano

 1 Fermín Vázquez Baquedano

 24 Ciriaco Rodríguez Benito
 35 Pedro Arguedas Monge
 Cabolafuente, 2 de enero de 1927.—
 El Alcalde, Miguel Benito.—El Secreta-

LA VILUEÑA

rio, Ricardo Mateo.

643

Concejales.

- 3
- Vicente Bernal Bernal
 Pablo Villar Andrés
 Félix Barranco Bueno
 José Jimeno India
 Marcos Polo Sebastián
- Santiago Bernal Bernal

Mayores contribuyentes.

- José Bueno Villar
- Pablo Moreno Tomey Domingo Cabrerizo Floria José Bernal Tomey
- 10
- Lorenzo Bernal Lafuente
- 12
- Pedro Bueno Bueno Leoncio Sebastián Estella Antonio Polo Hernando Rafael Polo Hernando Juan Estella Sebastián 13
- 14
- 15
- Anselmo Sebastián Tomey 17
- 17 Anselmo Sebastian Tomey
 18 Higinio Lafuente Bernal
 19 Francisco Estella Sebastián
 20 Adriano Tomey Bueno
 21 Manuel Sebastián India
 22 Enrique Cuenca Cabrerizo
 23 Pablo Bernal Bueno
 24 Pascual Estella Andrés

- Pascual Estella Andrés Valero Perales Estella
- Mariano Hernández Lafuente
- 27 Raimundo Sebastián India
- Hilario Ramón Morlanes
- Venancio Tomey Bueno Miguel Pardos Cuartero La Vilueña, 16 de enero de 1927.—El

Alcalde, Vicente Bernal.—El Secretario, Bernabé Tenías.

TIERMAS 640

- Concejales.
- Manuel Campo Sanz

- Manuel Campo Sanz
 Ildefonso Beltrán Pueyo
 José Labarta Llera
 José Jiménez Pérez
 Vicente Ortiz Bagüés
 Agustín Mancho Soteras
- Carlos Buey Bordetas

Mayores contribuyentes.

- Juan Burdeus Arbués Fermín Díaz Estullo José Pérez Burdeus León Martínez Soteras 10
- José Gil Fantova
- Angel Pérez Arbués 13
- Manuel Escuer Ara Antonio Pérez Jiménez
- Mariano Clemente Ascaso Antonio Arguedas Araus
- 17
- Miguel Arrese Arrese Faustino Arbea Miqueleiz
- 19
- Manuel Bagüés Cuéllar

- José Buey Laplaza Martín Navascués Castillo Viril Jiménez Pellón José Sien Irigoyen
- Lorenzo Cemboráin Buey Celestino Navarro Apezarena 27
- Juan Zalba Fortón
- Vicente Belio Ortiz 30 Eustaquio Laplaza Bozal

34 Felipe Puyó Sanz 35 Ramón Iso Anaya Tiermas, 8 de enero de 1927.—El Al-calde. Manuel Campo.—El Secretario Marcelino Casado.

ASIN

Concejales.

- Domingo Burguete Casbas
- 5

Mayores contribuyentes.

- Asín, 1 de enero de 1927.—El Aledde, Fructuoso Arbués.—El Secretario
- Juan Bueno.

- Concejales.

6 Dámaso Giménez Artieda

- Mayores contribuyentes.

- 10

- León Marqueda García Segundo Pérez Lafuente

- 18
- 20

- Benjamín Castiello Martínez
 Daniel Iñiguez Pardo
 Gerardo Ponz Pérez
 José María López Diest
 Marcellina Lopez Diest Marcelino Laplaza Martínez 28

Il

el b

mira

cion

judi

en l

del

con

ne c

1.

na c

cia.

pro

ha c 3. cuid

Au

Rel

- Fructuoso Arbués Sánchez
- Alejandro Campos Laborda Domingo Cortés Beltrán Eugenio Burguete Abadía Vicente Abadía Berges
- Joaquín Asín Campos Manuel Cortés Beltrán

- 8 Manuel Cortés Beltran
 9 Florentín Liarte Gil
 10 Pascual Abadía Burguete
 11 Pascual Burguete Burguete
 12 Ambrosio Romeo Asín
 13 José Abadía Asín
 14 Francisco Burguete Miguel
 15 Celestíno Otal Gamboa
 16 Enrique Garcés Ezquerra
 17 Tomás Burgueta Asín
- 16 Enrique Garcés Ezquerra
 17 Tomás Burguete Asín
 18 Amado Gil Castán
 19 Bonifacio Longás Campos
 20 Joaquín Sanz Gil
 21 Tomás Burguete Viñas
 22 Antonio Lalanza Tris
 23 |Santos Puyuelo Bueno
 24 Vicente Berges Bailo
 25 Miguel Laborda Jiménez
 26 José Burguete Otal

- José Burguete Otal Domingo Cortés Garcés
- 28 José Soteras Aquilué 29 Francisco Gil Burguete 30 Esteban Puyuelo Bueno

- BAGUES

- Julio Aísa Vera
 José Castiello Martínez
 Andrés Sierra Martínez
 Cándido Alcaine Bergua
 Daniel Castiello Berges

- Virgilio Labarta Solana Basilio Aísa Hijos Francisco Vinacua López Ramón Calvo Pardo
- Alejandro Castán Martínez
- Andrés Vicién Giménez José Ventura Aínsa 13
- José López Sánchez Jorge Martínez Vinacua 16 17
- Mariano Navarro Giménez Maximino Gil Serrano 19 Manuel Barcos Montaña
- Marcelino Ventura Ainsa Mariano Alcaine Beltrán Ramón Lafuente Mateo

- 29 José López Sierra
 30 Vicente Calvo Aísa
 Bagüés, 24 de enero de 1927.

SECCIÓN QUINTA

EI AL

1 Alcal

MNISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Consejo Judicial

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Es de indudable trascendencia para el tuen nombre y prestigio de los Tribunales mirar con preferente atención cuanto se relaciona con los bienes objeto de administración judicial. Por estar provisionalmente vacantes o en litigio, la ley los coloca bajo la salvaguardia del Juez, y aunque no puede dudarse del celo con que generalmente éstos proceden, conviene que V. I. lo estimule a fin de lograr:

1.º Que la administración se confíe a persona de reconocida moralidad, aptitud y solven-

2.º Que al Administrador se le exija fianza proporcionada a la importancia del caudal que ha de administrar.

3.º Que se observe cómo el Administrador cuida y atiende los bienes de la Administración.

4.º Que la retribución no sea más que la precisa para remunerar el trabajo del Administrador.

5.º Que se censuren con todo celo las cuentas de la Administración, que, cumplidamente justificadas, deberán rendirse periódicamente dentro de prudentes plazos, atendidas la importancia y las condiciones del caudal adminis-

6.º Que el saldo que arrojen se haga depositar sin demora en el establecimiento destinado al efecto.

Desea tener el Consejo datos fehacientes de cuanto a tales extremos respecta, y para ello se servirá V. I. reclamar a los Jueces de primera instancia una relación conforme al modelo adjunto, y luego que le sean remitidas todas las del territorio se servirá elevarlas a este Centro, procurando quede cumplido este servicio en el término de veinte días.

Sírvase por de pronto acusar recibo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21
de enero de 1927.—Rafael Bermejo.

Señores Presidentes de las Audiencias territo-

MODELO QUE SE CITA

Audianaia	Tamilanial de	
nuulciicid	Territorial de	

Juzgado de Primera instancia de

Relación de los bienes constitutdos actualmente en administración judicial hasta el 31 de diciembre de 1926.

ASUNTO en que se acordó y de que pende	Fecha de incoación	Concepto	Cuantfa y clase de bienes	Importe de la fianza y clase de la misma	Premio de administración	Rendimiento por años desde su constitución	Saldo a favor de la Adminis- tración judicial en 31 de diciem- bre de 1926.
	000000000000000000000000000000000000000		adraid d	Car variously	an internation		SINGUETA NO
	* * * *		rachine		SOF SOURCE		Selsomore - kohilinga
	Mile of the		dall	wall suppl	odia mini	na fe and off	interesting a
	Managaran a		alesson in		2105 Hillian 110	A SEE SECURE	Service of
	The street of		FERRISER A		da Signali	silen sopi	and es en
	TOP OR BEE		1 36 2 3	all and the same			60 3e1029
	tal le actal	enter sim	030.67			seniore.	no enjosta
	and desired		South 149		one green	TROBUM SY	A STONE OF STREET
	ma oxalq	pares acar	olouge les	Ì			100000
			50265	22 3000		an administra	01/20/00/1
			1905167 - 05	arable rote	es runt of	obsisions.	it incidels
	andr, to st	CENTRAL DE	PAI N	er strategick	ver cysseni		NO HES ALM
	A to Brown horse	dinier sierg	2007	in solvaing	ab 210 s	He on other	of the France
			Garning M	ATTEMPTE	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	PE PER HOL	5 88188 5

(Gaceta 25 enero 1927).

Núm. 647.

Avuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Federico Martínez la instalación y funcionamiento de cuatro motores eléctricos en la calle de Galo Ponte, números tres y cinco, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se públique este anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia

Lo que se anuncia al público para su cono-

cimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. - El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Angel Cabetas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Pignatelli, números ciento seis y ciento ocho, con destino a su industria de coser sacos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguien. te al en que se publique este anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su cono-

cimiento y efectos oportunos.

Zaragoza veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. - El Alcalde, M. Allué Salva-

Habiendo solicitado la Señora viuda de don Juan Moliné la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Sobrarbe, número ocho, con destino a su industria de triturar piensos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Bolerin OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. - El Alcalde, M. Allué Salva-

Habiendo solicitado D. Emilio Causapé, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Checa, número veinticuatro, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al luger de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de

las Ordenanzas municipales, cuyo plazo en pezará a contarse desde el día siguiente ale que se publique este anuncio en el Bount OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su com

ob

mu

siói

nici

fica

al d

TÍN

Fon

L

dita

esta

Po

Socia

ejecu

que a

vinci

iores

Y

porac

mient

oficia

Zar Seccio

Alm

Ará

Asir

3

cimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil nova cientos veintisiete. - El Alcalde, M. Allué Sa * * *

Habiendo solicitado D. Santiago Pallarés instalación y funcionamiento de un motor ele trico en la calle de Cánovas, número diez y och con destino a su industria de triturar pienson se abre información de diez días, durante la cuales serán oídos los vecinos más inmediato al lugar de la instalación conforme a lo preces tuado en el artículo ochocientos diez y siete las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empen rá a contarse desde el día siguiente al en que publique este anuncio en el BOLETIN OFICIALE esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su cono

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil non cientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué &

Habiendo solicitado D. Eusebio Gil la inst lación y funcionamiento de una fábrica de lletas y tres motores eléctricos en la callet Santa Teresa, número tres, con destino a sul dustria de fábrica de galletas, se abre inf mación de treinta días, durante los cuales sel oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación conforme a lo preceptuado en el tículo setecientos sesenta y nueve de las 011 nanzas municipales, cuyo plazo empezara contarse desde el día siguiente al en que se blique este anuncio en el Boletin Oficial esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su cono

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil nos cientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué 8 vador.

Habiendo solicitado D. Victoriano Sarrale instalación y funcionamiento de industria triturar piensos y un motor eléctrico en la contra de la contra dela contra de la contra dela contra de la contra dela contra de la contra del la contr San Pablo, número noventa y tres, con des a su industria citada se abre información treinta días, durante los cuales serán oídos vecinos más inmediatos al lugar de la inst ción conforme a lo preceptuado en el articl setecientos sesenta y nuevo de las Ordenal municipales, cuyo plazo empezará a contra desde el día siguiente al en que se publique te anuncio en el Boletín Oficial de esta P

Lo que se anuncia al público para su con

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil cientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué vador.

Núm. 685.

Acordado por la Comisión permanente la provisión, mediante concurso, de ocho plazas de obreros municipales mediante la práctica de ejercicios, se anuncia al público para su conoci-

Los aspirantes han de reunir las condiciones

siguientes:

O en

e ala

OLET

1 cono

l nove

ué Sal

arés l

or eléc

y ocho

iensos

ate l

ediato

orece

siete d

mpeza

ques

CIAL

conod

l nove

né Sa

a insta

deg

called

a su

e inte

s seri ar de

n ei

s Ord

ezará

e se

CIAL

cono

contan

ique 8

CORO

M.C.

1.º No ser menor de 25 años de edad ni ex. ceder de 40, lo que se justificará con certifica. ción expedida por el Juzgado municipal correspondiente.

2.º Tener aptitud física para desempeñar el cargo, comprobada por reconocimiento facultativo praeticado por médicos de la Beneficencia municipal, una vez terminado el plazo de admi-

sión de solicitudes.

3.º Saber leer y escribir por lo menos.

Las instancia, extendidas en papel de la clase 8.ª, con un sello de 0.50 pesetas de la Caja municipal, la cédula personal corriente y el justificante de la edad, se presentarán dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal y horas hábiles de oficina.

Los nombrados disfrutarán el haber diario consignado en el presupuesto municipal y acreditarán antes de tomar posesión del cargo, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos mediante certificación expedida por la Dirección general de penales.

Zaragoza, 31 de enero de 1927. - M. Allué Sal-

Núm. 668.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria han sido nombrados Agentes il nos ejecutivos, para que realicen los descubiertos que a su favor tienen los Pósitos de esta provincia, que se relacionan a continuación, los sehores que para los mismos se expresan.

Y para conocimiento de las respectivas Corporaciones administradoras de los establecimientos y de los interesados, cumpliendo lo dis-Puesto en la ley de Procedimiento de 26 de cheil de 1100 ción abril de 1900, se hace público en este periódico

institut Zaragoza, 31 de enero de 1927.—El Jefe de la artico Sección, Lázaro Tabarés.

Relación que se cita.

Pósitos y Agentes. sta P Alarba, D. Francisco Maluenda Almonacid de la Sierra. D. Ovidio Díaz Mu-

Arándiga.—D. Conrado Domingo Jiménez. nil non Asin.—D. Angel Casanova La Boquiñeni.—D. Rafael Revillo. Asin. D. Angel Casanova Lavilla.

Bordalba.-D. Enrique Marino Campés. Borja. - D. Juan Zueco Arilla. Castiliscar. - D. Cirilo Ezquerra Machin. Cinco Olivas. - D. José Costa Tesán. Embid de Ariza. - D. Cándido Chamorro Lá-

Encinacorba. - D Justo Rello Clemente. Farasdués.—D. Alejándro Grasa Lázaro.

Fayón.—D. Vicente Llop Suñé. Grisel.-D. Jorge Magdalena.

Jaraba.—D. Orencio Pérez García. Lagata. - D. Vicente Ruiz Mercadal. Letux.-D. Vicente Ruiz Mercadal.

Mainar. - D. Enrique Malo Malo. Mallén. - D. Pedro Contreras.

Mesones de Isuela. - D. Dionisio Asensio Re-

Novillas. - D. Juan Corchon Gil. Orcajo -D. Mariano Rubio. Pintano.--D. Mariano Larraz Pérez. Samper del Salz. - D Pedro Contreras. Tarazona. D. José Calvo García. Tobed.—D. Mariano Aranda Tejero.

Torralba de los Frailes. - D. Cándido Vázquez Terrer.

Torralbilla.—D. Lamberto Sabirón Pina. Torrecilla de Valmadrid. — D. Emiliano Corchón Gil

Valpalmas.—D. Antonio Llera Sánchez. Sádaba.-- D. Cirilo Ezquerra Machín.

SECCIÓN SEXTA

Vera. N.º 613.

Por haber desistido de tomar posesión el Médico titular nombrado en resolución del concurso de provisión de la vacante de titular de Médico titular de medicina e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y su agregado Trasmoz, anunciado con fecha primero de diciembre último (B. O. núm. 287), se anuncia nuevamente concurso para la provisión de la vacante de dichos cargos, con las dotaciones anuales de 1.225'50 pesetas por titular y 122'55 pesetas por inspección de Vera de Moncayo; 274 50 pesetas por titular y 27'65 pesetas por inspección de Trasmoz; estas asignaciones serán pagadas de los respectivos fondos municipales por trimestres vencidos.

El Médico nombrado para estos eargos, podrá contratar libremente sus servicios con los demás vecinos pudientes de esta localidad (280) y del

agregado Trasmoz (80).

Los aspirantes, será condición indispensable sean pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad cuyo requisito han de justificar debidamente, y las solicitudes se dirigirán a esta alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, procediéndose a la adjudicación, una vez terminado el plazo indicado, con arreglo a lo determinado en el art. 96 del Reglamento de Empleados municipales, el 44 del Reglamento municipal de

Sanidad y el 1.º del apéndice del citado Regla-

Vera de Moncayo, 25 de enero de 1927.-El Alcalde, Carlos Redrado.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 662.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza -Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa núm. 18 de 1927, sobre daños a la Sociedad «Tranvías de Zaragoza», ha acordado se cite a las personas que el día 13 del actual y en el Puente de Piedra de esta ciudad, presenciaran el choque de un camión con el tranvía núm. 28 de la línea del Gá-llego, a fin de que dentro del término de seis días comparezean ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración como testigos en el aludido sumario.

Zaragoza, 31 de enero de 1927. — El Secreta-rio, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bi-

bian.

Núm. 663.

Zaragoza.-Pilar. Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal en funciones del de primera instancia del

distrito del Pılar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de concurso vo-luntario de acreedores de D. Pablo Montañés y Montañés, D.ª Magdalena Montañés y Mon-tañés y D.ª Dolores Liédana Domingo y en la Junta general de acreedores que tuvo lugar el veintiocho del actual, fueron designados por aclamación Síndicos primero y segundo, D. Ru-fino Jalle Lacasta y D. José M.* Muñoz Blas, y tercero, D. Eugenio Lascorz Labastida, ambos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales aceptaron y juraron el cargo.

Habiendo acordado con esta fecha publicar el presente edicto para conocimiento de los acreedores de dicho concurso, previniéndose ha de hacerse entrega a los antes citados Síndicos de cuanto corresponda a los concursados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro. El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Rol Núm. 661. abideb agoffdani

Zaragoza. — San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hace saber: Que para que los acreedores de la sociedad «Ramón y C.», declarada en estado

de quiebra por dicho Juzgado, presenten Sindicos nombrados D. Guillermo Campos D. Manuel Tabuenca Enguita y D. Rafael W Estrada, los títulos justificativos de sus crá se ha señalado de plazo hasta el día veim de febrero próximo inclusive, y que para brar la Junta de acreedores sobre exam reconocimiento de créditos, se tiene señala día ocho de marzo viniente, a las cuatro tarde, en la Sala-audiencia de dicho Jun establecido en el piso principal de la cas mero sesenta y dos duplicado de la calle Democracia.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de de mil novecientos veintisiete. — Juan del

josa.-Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 664.

Zaragoza. - San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Ju instrucción del distrito de San Pablo de es dad, en proveído de hoy, dictado en el su núm. 183 de 1926, sobre muerte, contra l Fuster Perich, se cita por medio de la pr a Ricardo Villarino, cuyo actual paradem más circunstancias se ignoran, a fin dequ tro del término de cinco días comparez dicho Juzgado, secretaría del Sr. Sermel fin de recibirle declaración; bajo a miento de que si no lo verifica le pararijuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma do la presente, que firmo en Zaragoza, tiocho de enero de mil novecientos vel

El Secretario Judicial, P. H Antonio

PARTE NO OFICIAL

«La Protección Mutua Nacional».

Sociedad de Socorros Mutuos.

En cumplimiento de lo que dispone de los estatutos por que se rige esta 9 se convoca a Junta general ordinaria pan 16, y hora de las cuatro de la tarde, en a del teatro Parisiana, instalado en el pas Independencia, núm. 25, de esta capital

Para la asistencia al acto, se exigira sentación del recibo del mes actual.

Zaragoza, 1 de febrero de 1927. – El P te Director, Emilio Sesma.

Subasta extrajudicial.

El día 7 de febrero actual, a las on Notaria de D. Ignacio Ansuategui, Inde cia, 14, segundo, se venderá en pública la casa núm. 4 de la calle de Lagasca de nital

El pliego de condiciones y anteceden rán de manifiesto en dicha Notaría.

IMPRENTA DEL HOSPICIO